



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 27 de febrero de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 36 de la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de presentarle el informe de Ucrania sobre la aplicación de la resolución [2321 \(2016\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 27 de febrero de 2017
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Informe de Ucrania sobre la aplicación de la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad

Ucrania dedica siempre especial atención a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y cumple estrictamente sus disposiciones.

El 16 de mayo de 2007, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó la resolución núm. 746, titulada “Aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la República Popular Democrática de Corea”.

El 14 de agosto de 2014 se aprobó la Ley núm. 1644-VII, titulada “Sanciones”, en cuyo artículo 3, apartado 1 2), se prevé que las resoluciones del Consejo de Seguridad constituirán la base de la aplicación de sanciones.

Después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución [2321 \(2016\)](#), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania informó inmediatamente a todos los órganos ejecutivos competentes del Estado, así como al Banco Nacional de Ucrania, de las medidas que debían adoptar de acuerdo con esa resolución.

Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania preparó dos proyectos de decreto del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la propuesta de aplicación de medidas económicas especiales y sectoriales y otras medidas restrictivas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) relativas a la República Popular Democrática de Corea, y sobre la propuesta de aplicación de medidas económicas especiales y selectivas y otras medidas restrictivas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) relativas a la República Popular Democrática de Corea. Estos proyectos incluyen un conjunto de actuaciones encaminadas a la aplicación del nuevo régimen de sanciones más estricto con respecto a la República Popular Democrática de Corea, aprobado por el Consejo de Seguridad en 2016. Ya se ha iniciado el procedimiento de aprobación necesario de ambos documentos, en consonancia con la legislación nacional de Ucrania.

Además, antes de que se aprueben definitivamente los decretos, todos los órganos ejecutivos de Ucrania siguen aplicando, dentro de sus esferas de competencia, el régimen de sanciones con respecto a la República Popular Democrática de Corea impuesto por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.